

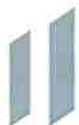
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-84-2020-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo, de manera interina, como Director en funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; según designación temporal que me fuera otorgada por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH guion un mil setecientos noventa y siete guion dos mil veinte (DIREH-1797-2020), de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno



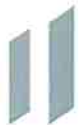
(2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41) del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Dicho nombramiento es por plazo indefinido. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida treinta y cinco guion veintiuno (35-21) de la zona dieciséis (16) Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer (3er) nivel, del municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL





MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil ochocientos treinta y tres guion dos mil veinte (2833-2020), de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Erick Fernando Mazariegos Salas, en calidad de Viceministro de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del **LOTE NÚMERO UNO (1)**, del proceso identificado como: **L-010/2020-MINEDUC**, denominado: **ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS, Y PARA SOLUCIÓN DE FILTRADO WEB, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, NOG: 12790834.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS**, a solicitud de la **DINFO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO UNO (1)** y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,173,332.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA.**





927

RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República.

CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso, en especial la que compruebe la recepción del objeto de este contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; B) **PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: Dos mil veinte guion un mil ciento trece guion cero cero





cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero
dos guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero
guion cero cero cero cero (2020-1113-0008-102-01-00-000-002-158-0101-11000-0000-0000) de la
DINFO, consignada en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen
Presupuestario identificado como Providencia número DINFO-DAF cero seis guion dos mil veinte
(06-2020), que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional, se podrán
hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. “LA CONTRATISTA”
deberá cumplir con todo lo ofertado, de conformidad a las condiciones y características requeridas
en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso para el **LOTE NÚMERO UNO (1)**, que
consiste en la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN
INTEGRADA DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONES DE
ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y USUARIOS**. La solución integrada de herramientas es
cien por ciento (100%) compatible con la solución y el licenciamiento que posee actualmente “EL
MINISTERIO” (contrato “Standard Enrollment 75697465”). Las características y condiciones
mínimas de la contratación son las siguientes: **A) CANTIDAD Y TIPO DE LICENCIAS.** **A.1) UN
MIL QUINIENTOS (1500)** derechos de actualización y soporte hasta la última versión disponible
durante la vigencia del contrato, para Suite de Escritorio en plataforma de arquitecturas de treinta
y dos (32) bits y sesenta y cuatro (64) bits. Esto incluye los derechos de utilizar la herramienta que
actualmente utiliza “EL MINISTERIO” para la generación de inventarios de hardware y software,
envío de parches de seguridad y actualizaciones de sistema operativo. **A.2) UN MIL
SETECIENTOS (1700)** licencias de la solución “**M365**” que cuenta con una Suite de Programas
que trabajan en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier dispositivo en su versión



“A3”, que incluye los derechos de uso de programas y actualizaciones requeridas. **A.3) SESENTA Y OCHO MIL (68000)** licencias adicionales para estudiantes que incluyen los beneficios mínimos otorgados en las licencias, características en movilidad, seguridad, ofimática y sistema operativo cliente. Estas licencias se otorgan sin costo adicional. **A.4) VEINTICINCO (25)** licencias del programa “**Visual Studio Enterprise con MSDN**” para desarrollar aplicaciones en edición Enterprise. **A.5) SESENTA (60)** licencias del programa “**Microsoft Visio Profesional**” para creación de Diagramas, versión **Profesional**. **A.7) SESENTA (60)** licencias del programa “**Microsoft Project Profesional**” de Administración de Proyectos para Estaciones de Trabajo, versión **Profesional**. **A.8) SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624)** licencias de Sistema Operativo “**WinSvrDCCore**” para Servidores, versión **Centro de Datos** (licencias de dos (2) cores). **A.9) CIENTO VEINTISÉIS (126)** licencias del programa “**MicrosoftSysCtrDataCenterCore**” para el Monitoreo Centralizado de Sistemas Operativos para Servidores de Microsoft y Linux en ambientes físicos y virtuales. **A.10) OCHO (8)** licencias del programa “**MicrosoftSQLSvrEnterpriseCore**” de Manejador de Base de Datos tipo empresarial (Enterprise), totalmente compatible con las herramientas requeridas por “EL MINISTERIO” (detalladas en las Especificaciones Técnicas del proceso), de alto desempeño, que se integre a su plataforma informática. **A.11) TRES (3)** licencias de “**Microsoft PowerBI Pro**” solución de inteligencia empresarial de autoservicio unificada con visualizaciones de datos inteligentes para proporcionar información detallada sobre datos, en su versión **Pro**. Sin que lo anterior sea limitativo o mejorable por razón de actualizaciones tecnológicas, todas las licencias aquí adquiridas incluyen como mínimo, las características, condiciones, capacidades, especificaciones, alcances, operatividad, funcionalidades y compatibilidad requeridas por “EL MINISTERIO” en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso. **B) SOPORTE TÉCNICO.** “LA

924

CONTRATISTA" proporcionará de manera presencial o virtual, todo el soporte técnico que sea necesario y que haya sido requerido o se requiera por "EL MINISTERIO" u ofrecido por "LA CONTRATISTA" o que esté incluido con la adquisición de los derechos de licenciamientos de la Solución Integrada de Herramientas. En ese sentido, proporcionará el apoyo para realizar la instalación, migración y configuración de los equipos de cómputo y servicios ubicados en plataforma de nube al nuevo modelo de licenciamiento A tres (A3) que incluye: **B.1)** Migración de licencias versión A uno (A1) hacia A tres (A3), para lo que previamente realizará la evaluación y creación de políticas de migración, debiendo darlas a conocer y obtener la anuencia escrita de la **DINFO**. **B.2)** Configuración de herramienta de identidad híbrida y servicio secundario para alta disponibilidad del servicio en plataforma de nube y on-premise ("Data Center") de "EL MINISTERIO". **B.3)** Configuración del servicio de identidad ("Azure AD") para un inicio de sesión único y autenticación multifactor, conformación de la autenticación en nube híbrida ("Hybrid Join"). Habilitación y gestión de contraseñas por parte de los usuarios en portal de autoservicio de nube ("Write back"), sincronización de cuentas, incluyendo contraseñas "on-premise - nube", "nube - on premise", pruebas de funcionalidad de recuperación de contraseña en portal de autoservicio. **B.4)** Pruebas de funcionalidad de activación de licenciamiento para sistema operativo cliente y ofimática en su última versión disponible acorde a nuevo licenciamiento a través de la herramienta ("System Center Configuration Manager") y desde puntos de distribución. **B.5)** Creación de paquetes de desinstalación de versiones "Legacy" de Office (ofimática). **B.6)** Creación de paquete de instalación de "Office ProPlus" (ofimática). **B.7)** Creación y pruebas de tarea de desinstalación de "Office Legacy" e instalación de nueva versión de "Office 365" (ofimática). **B.8)** Migración masiva de sistema operativo y ofimática por dos (2) técnicos de "LA CONTRATISTA", en acompañamiento por el personal de Soporte Técnico de la **DINFO** en el proceso de migración del



licenciamiento adquirido en equipos de usuarios, incluyendo resolución de problemas. **B.9)** Acompañamiento en la implementación de sistema operativo ("thin pc") para equipos antiguos bajo soporte de licenciamiento adquirido (si fuera aplicable) en Planta Central y Unidades Departamentales. **B.10)** Análisis de requerimientos de red para funcionalidad de implementación de imágenes y software en Planta Central y todas las Unidades Departamentales. **B.11)** Configuración de la herramienta "System Center Configuration Manager" (SCCM) para administración de imágenes de Sistemas Operativos, paquetes de instalación, paquetes de actualización y soporte remoto. Preparación de la herramienta en Planta Central y Unidades Departamentales para la implementación del software descrito a través de puntos de distribución, configuración de los equipos que fungen como puntos de distribución y si no existen, realizará el acompañamiento al personal de la **DINFO** para su creación e implementación. **B.12)** Revisión diaria de procesos de migración y actualización masiva hasta el vencimiento del contrato vigente. "LA CONTRATISTA" dentro de sus obligaciones accesorias a la adquisición de los derechos de licenciamiento, deberá otorgar particular y especialmente a "EL MINISTERIO", los siguientes servicios de Soporte Técnico: Quinientos cincuenta (550) horas de Soporte Técnico presencial o virtual. "EL MINISTERIO" llevará control de su utilización por medio de su Mesa de Ayuda Institucional y la aprobación del uso de las horas utilizadas se realizará oportunamente en conjunto entre "LA CONTRATISTA" y el personal de Soporte Técnico designado de la **DINFO** proceso que deberá reflejarse en la herramienta, ya que se requiere una planificación estricta de las actividades a realizarse y la cantidad de esfuerzo en horas/hombre a utilizar (horas por objetivos y metas cumplidas). El lapso de las planificaciones debe durar por tiempo máximo, ocho (8) meses a partir de la adquisición y compra del licenciamiento contratado con el objetivo de causarse el menor impacto en la interrupción de las tareas de los usuarios y sobre la información





almacenada en los equipos. El Soporte Técnico puede ser utilizado para tareas propias de implementaciones, configuraciones y actualizaciones de Sistemas Operativos para Servidores y clientes, implementación de funcionalidades de las diferentes características de la Suite de Programas según sea requerido por "EL MINISTERIO". Adicionalmente "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar la asistencia técnica local de forma ininterrumpida, es decir en un horario de siete por veinticuatro horas (7x24), los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. La asistencia en actualizaciones del software adquirido. Otorgará asimismo la asistencia en procesos de migración del software adquirido por cambios hardware debidos a mejoras o por falla de los equipos. En casos de emergencia, el tiempo de respuesta de "LA CONTRATISTA" deberá ser menor a una (1) hora. "EL MINISTERIO" tendrá el derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada. **C) ENTREGABLES.** "LA CONTRATISTA" deberá presentar oportunamente, conforme lo establecido en las bases y Especificaciones Técnicas del proceso, lo siguiente: **C.1)** Documento de implementación y proceso de migración de un mil setecientos (1700) licencias en plan A tres (A3) en plataforma de nube. **C.2)** Planificación realizada en conjunto con personal de "EL MINISTERIO" acerca de la instalación del nuevo modelo de licenciamiento plan A tres (A3) en los equipos, lo que incluye la transferencia de conocimientos acerca de cómo ejecutar el proceso de forma exitosa a personal de la **DINFO** y Unidades Departamentales. **C.3)** Documentación de pruebas de actualización y funcionalidad de portal de autoservicio y de activación de sistema operativo cliente y software de ofimática en su última versión disponible acorde a licenciamiento en Planta Central, en cada Unidad Departamental y Unidades Ejecutoras ubicadas en zonas o lugares distintos. **C.4)** Documentación de pruebas de funcionalidad post implementación de equipos de cómputo de usuarios incluyendo Unidades Departamentales y Unidades Ejecutoras ubicadas en zonas o lugares distintos. **C.5)**



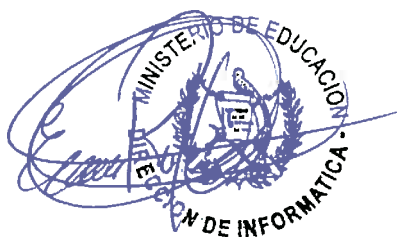
Documentación de actualización de trescientos cincuenta (350) equipos con sistema operativo cliente y ofimática de equipos en producción ubicados en Planta Central, también distribuidos en Unidades Departamentales, Unidades Ejecutoras ubicadas en zonas o lugares distintos de al menos cinco (5) equipos en cada unidad. **C.6)** Documentación de procesos de pruebas e implementación a través de la apertura de tickets para el caso de incidentes y problemas, seguimiento de tareas asignadas de proyectos en la herramienta de Mesa de Ayuda Institucional. **C.7)** Documentación e implementación de diez (10) políticas para la clasificación de la información y el resguardo a fin de evitar su pérdida, que serán implementadas sobre la herramienta de prevención de pérdida de información incluida en el nuevo licenciamiento. **C.8)** Documentación que demuestre el acompañamiento y asesoramiento en despliegue masivo en Planta Central, Unidades Departamentales y Unidades Ejecutoras ubicadas en zonas o lugares distintos sobre la implementación de licenciamiento A tres (A3) hasta una ejecución exitosa. "EL MINISTERIO" asignará personal de planta de la **DINFO** para la ejecución de tareas (dos (2) personas en Planta Central y una (1) más en cada Unidad Departamental). **C.9)** Presentación bimensual de nuevas funcionalidades disponibles en el licenciamiento adquirido, lo cual no requiere informe. **C.10)** Documentación de antecedentes, situación actual, logros y metas alcanzadas al finalizar la migración al nuevo licenciamiento. La documentación y planificación requeridas se entregarán al Área de Redes y Telecomunicaciones de la **DINFO**, en fechas establecidas en reuniones de trabajo. **C.11)** A la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto "LA CONTRATISTA" entregará lo siguiente: **C.11.1) Certificado impreso**, que hará constar la adquisición de derechos de uso y actualizaciones del licenciamiento con el período de cobertura del soporte local y con el fabricante vigente por **UN (1) AÑO, contado a partir de su activación electrónica**. **C.11.2)** Cartas de compromiso pactadas entre las partes involucradas, si se diera el



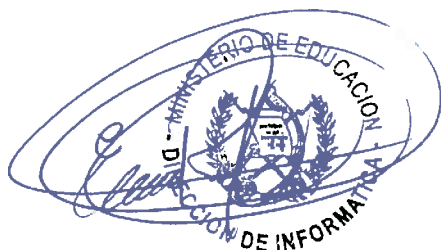
caso. **D) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.** “LA CONTRATISTA” proveerá los recursos necesarios para llevar a cabo las transferencias de conocimientos siguientes: **D.1)** Plan de transferencias de conocimiento sobre Seguridad de la Información para colaboradores de “EL MINISTERIO”. “LA CONTRATISTA” utilizará una metodología que permitirá transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para el personal de “EL MINISTERIO” ubicados en sus diferentes dependencias o Unidades Ejecutoras. Se incluirán todos aquellos temas que “LA CONTRATISTA” considere necesarios para garantizar la sensibilización en seguridad de la información, las buenas prácticas y la participación. **D.2)** Plan de transferencias de conocimiento sobre las herramientas adquiridas para colaboradores de “EL MINISTERIO”, entre ellos existirán “workshops” de presentación y uso de las herramientas, utilizando una metodología que permitirá transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para el personal de “EL MINISTERIO” ubicados en sus diferentes dependencias o Unidades Ejecutoras. Se incluirán todos aquellos temas que “LA CONTRATISTA” considere necesarios para garantizar el uso mayoritario de las herramientas, las buenas prácticas y la participación. Plan de transferencias de conocimiento sobre la herramienta “System Center Configuration Manager” para personal técnico de las diferentes Unidades Departamentales, utilizando una metodología que permita transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que el personal de “EL MINISTERIO” pueda operar dicha herramienta, incluyendo todos aquellos temas que “LA CONTRATISTA” considere necesarios para garantizar un proceso exitoso en la migración de equipos y licencias en Planta Central y las Unidades Departamentales. **D.3)** “LA CONTRATISTA” utilizará una metodología que permitirá transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para un (1) colaborador de “EL MINISTERIO” sobre Transferencia de Conocimientos sobre un conocimiento básico del marco “ITIL®” y cómo puede ser utilizado en una organización para incrementar la calidad de la gestión



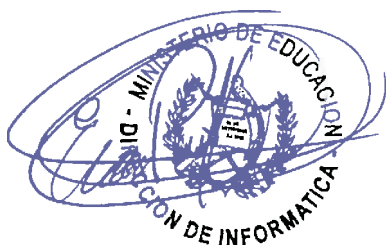
de servicios "IT". El contenido de la transferencia incluye la práctica de gestión de servicios, ciclo de vida "ITIL", conceptos y definiciones genéricas, principios clave y modelos, conocimiento de procesos, conocimiento de funciones, conocimiento de roles, conocimiento de Tecnología y Arquitectura. Dicha transferencia será impartida por personal certificado por el fabricante. La transferencia de conocimientos permitirá posteriormente tomar los exámenes de certificación del fabricante. **D.4)** Una metodología respaldada por el fabricante que permitirá transmitir los conocimientos y habilidades necesarias para que al menos cuatro (4) personas de la **DINFO** puedan administrar los servicios relacionados a "Microsoft 365" (servicios de seguridad, réplica de información, control de acceso, servicios proporcionados, servicios de acceso a recursos, seguridad) con el propósito de crear las políticas para la implementación del Gobierno de las Tecnologías de Comunicación dentro de "EL MINISTERIO". El contenido de la transferencia incluirá todos los temas y subtemas y actividades indicadas en las Especificaciones Técnicas del proceso. Dichas transferencias de conocimientos serán impartidas por personal certificado por el fabricante y permitirán posteriormente tomar los exámenes de certificación del fabricante. El rango de fechas o días en la que se llevarán a cabo la transferencia tecnológica se planificará conjuntamente con la **DINFO** previo a disponibilidad de las partes involucradas. "LA CONTRATISTA" deberá presentar carta de compromiso para el efecto, en caso de que la transferencia de conocimientos se postergue y deberá entregar constancia de participación por dicha transferencia de conocimientos, que no forman parte o realizan descuentos en las horas de soporte técnico contratadas. **E) DOCUMENTACIÓN.** "LA CONTRATISTA" indica que el fabricante "Microsoft" de las licencias adquiridas con este contrato dispone de un sitio en Internet donde se pueden descargar manuales y medios de consulta electrónica, para su instalación y operación, el cual está indicado en su oferta. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado y sin que sea limitativo,



“LA CONTRATISTA” deberá cumplir a entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, con todos aquellos otros requisitos, condiciones, características, alcances y demás circunstancias ofertadas del LOTE NÚMERO UNO (1) que le fue adjudicado, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por “LA CONTRATISTA” para la entrega de las licencias requeridas es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en Guatecompras del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, “EL MINISTERIO” podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes, en el entendido que el plazo de vigor de dichas licencias será de UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE SU ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA. b) El lugar de entrega de las obligaciones principales y accesorias que conforman el objeto del presente contrato es en la Planta Central de “EL MINISTERIO” situado en sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la DINFO ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto y en el horario y días establecidos en las bases del proceso. Esto es sin perjuicio de los lugares de cumplimiento de obligaciones accesorias que se deriven de presente contrato. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “LA CONTRATISTA” deberá prestar, a favor y entera satisfacción de “EL MINISTERIO”, seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como



ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Este seguro garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato (en cualquiera de sus componentes) en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la



facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad y representación con que



actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en dieciséis (16) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Ing. Aymer Ricardo Juárez Cruz
Dirección de Informática –DINFO–
Ministerio de Educación




Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal
SEGA, S. A.


10av. 35-21 Paseo Cayalá, zona 16, Complejo Comercial
Distrito Moda Cayalá Oficinas A-301 y 302, Guatemala.

Guatemala, 26 de octubre de 2020.

Señores

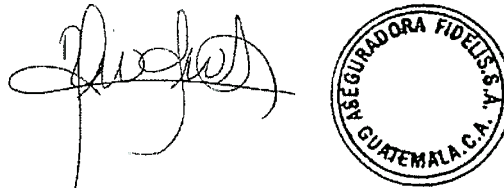
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 792261
Fiado: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto Afianzado: Q. 217,333.20
Fecha Emisión: 26 de octubre de 2020.

Atentamente



Firma Autorizada



FIANZA C-2

POLIZA No. 792261

De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fiado:	SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	10 AVENIDA 35-21 PASEO CAYALA ZONA 16 DISTRITO MODA EDIFICIO "A" 3ER NIVEL
Contrato:	Administrativo Número: DINFO-84-2020-L, del 26 de octubre del 2020
Valor del contrato:	Q. 2,173,332.00 (dos millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y dos quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Derechos de Uso de Licenciamiento para Solución Integrada de Herramientas de Productividad, Seguridad y Funciones de Administración de Dispositivos y Usuarios, a solicitud de la DINFO.
Plazo del contrato:	Veinte (20) días hábiles siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
Monto afianzado:	Q. 217,333.20 (doscientos diecisiete mil trescientos treinta y tres quetzales con 20/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 26 días del mes de octubre del año 2020.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.
2376928



beneficiario

2376928 \$cbfvbh